

# **REGLAMENTO DEL FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS DE “AGROFRUSE – AGRÍCOLA DE FRUTOS SECOS, S.A.”**

## TÍTULO I.- DEFINICIÓN, CONTENIDO, UBICACIÓN Y PERIODO

### Artículo 1.- Definición

Según queda establecido en el artículo 528, apartado segundo de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), se crea, en la página web de la Sociedad, el Foro Electrónico de Accionistas, al que podrán acceder con las debidas garantías los accionistas individuales y las asociaciones voluntarias que se puedan constituir, con el objetivo de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de cada una de las Juntas Generales de la Sociedad que se convoquen.

### Artículo 2.- Contenido

En el Foro Electrónico de Accionistas de la Sociedad, podrán publicarse, exclusivamente, y de conformidad con las condiciones establecidas en el siguiente artículo 6 del presente Reglamento:

- Propuestas que pretendan presentar los accionistas como complemento al Orden del Día anunciado.
- Solicitudes de adhesión a propuestas realizadas por otros accionistas.
- Iniciativas formuladas por accionistas para alcanzar el porcentaje suficiente de votos para ejercer un derecho de la minoría previsto en la Ley.
- Ofertas o peticiones de representación voluntaria.

De igual modo, el Foro Electrónico de Accionistas facilitará la comunicación previa entre accionistas con carácter previo a la celebración de las Juntas Generales.

### Artículo 3.- Ubicación

El Foro Electrónico de Accionistas, se encontrará ubicado dentro de la página web de la Sociedad, disponiendo de una ventana/pestaña específica que se denominará “Foro Electrónico de Accionistas” o similar.

### Artículo 4.- Periodo

El Foro Electrónico de Accionistas está a disposición de los mismos, de manera ininterrumpida, desde el mismo día en el que quede anunciada la Junta General, esto es, cuando la convocatoria haya sido publicada en el BORME y uno de los diarios de mayor circulación de la provincia del domicilio social, y hasta la hora señalada para la celebración de la Junta.

## TÍTULO II.- ACCESO A LOS ACCIONISTAS: GARANTÍAS DE IDENTIDAD, DE LA CONDICIÓN DE ACCIONISTA, DE SEGURIDAD DE LAS COMUNICACIONES Y DE IGUALDAD DE TRATO.

### Artículo 5.- Acceso

Podrán acceder al Foro Electrónico de Accionistas con las debidas garantías, cualquiera que sea su número de acciones, tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir.

Será preciso acreditar la condición de accionistas de la Sociedad, o en su caso, de asociación voluntaria de accionistas de la Sociedad.

### Artículo 6.- Garantías de identidad y de la condición de accionista y régimen de utilización del Foro Electrónico de Accionistas.

1. Para acceder al Foro Electrónico de Accionistas, los accionistas interesados deberán seguir las instrucciones y facilitar los datos que le serán solicitados en las diferentes pantallas que se desplegarán al acceder al mismo. Los datos requeridos son necesarios para identificar correctamente a los potenciales usuarios y confirmar su carácter de accionista.

Con carácter previo al acceso al Foro Electrónico de Accionistas, tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir deberán registrarse y esperar a que el administrador de la página web le active la cuenta, para lo cuál el socio deberá demostrar su condición de socio en el momento de acceder al Foro Electrónico de Accionistas.

Una vez que le ha llegado el aviso de que la cuenta ha sido activada, entrará con su nombre y contraseña en el Foro.

2. Las intervenciones de los accionistas y/o asociaciones voluntarias en el Foro Electrónico de Accionistas se circunscribirán exclusivamente a las materias señaladas en el anterior artículo 2. En ningún caso podrá utilizarse el Foro Electrónico de Accionistas para el ejercicio de otros derechos que asisten a los accionistas por Ley, que sólo podrán ejercerse de conformidad con la normativa vigente.

La utilización del Foro Electrónico de Accionistas deberá hacerse respetando la legalidad vigente, el presente reglamento y los principios del respeto, buena fe, educación, no discriminación por ningún concepto, igualdad y buen decoro.

Está terminantemente prohibida la inserción de comentarios contrarios a los principios reseñados en el párrafo anterior, así como aquellas aseveraciones que, activa o pasivamente, implícita o expresamente, directa o indirectamente puedan considerarse irrespetuosas, ofensivas, racistas, sexistas, violentas, inadecuadas, que quebrantan las leyes y que, en general, resultan impropias o excedan de la finalidad del Foro Electrónico de Accionistas según el presente reglamento.

En ningún caso podrán introducirse datos o información de carácter personal de terceros sin su consentimiento expreso y documentado del afectado, asimismo no podrá

suplantarse la identidad de otros. No podrá atentarse contra cualquier derecho legítimo protegido por el ordenamiento jurídico, no llevar a cabo actuaciones tendentes a evitar las restricciones técnicas establecidas en el Foro Electrónico de Accionistas, con el fin de hacer un uso inadecuado del mismo o de los sistemas y equipos informáticos en los que se integra.

La Sociedad se reserva la facultad de no incluir, o excluir en su caso, comunicaciones que incumplan lo establecido en este apartado. Lo anterior, sin perjuicio de que en todo caso, se reserva el ejercicio de los derechos que le asisten conforme a la ley. Asimismo, se reserva la facultad de eliminar todas o algunas de las comunicaciones relacionadas con una Junta General de Accionistas tras la celebración de la misma, así como prohibir y retirar el derecho de acceso al accionista que vulnere lo establecido en el presente reglamento.

La Sociedad no se responsabiliza de la exactitud, veracidad o licitud de las comunicaciones introducidas en el Foro Electrónico de Accionistas por los accionistas o las asociaciones voluntarias y sus miembros, ni de las opiniones de los mismos. La Sociedad se reserva la facultad de no incluir, o excluir en su caso, las comunicaciones que incumplan lo establecido en el presente Reglamento. Asimismo, la Sociedad tiene la facultad, pero en ningún caso la obligación, de controlar o vigilar el Foro Electrónico de Accionistas y/o sus contenidos, siendo los accionistas, las asociaciones voluntarias y sus miembros quienes asumen la responsabilidad exclusiva de los contenidos que se vierten en el Foro Electrónico de Accionistas.

3. Queda, en todo caso, prohibida la comunicación, reproducción, almacenaje y/o utilización de los contenidos del Foro Electrónico de Accionistas salvo que se obtenga la autorización expresa de la Sociedad y/o el titular de los derechos que correspondan.

4. La Sociedad realizará cuanto esté a su disposición, en atención a los medios técnicos disponibles, sin asumir la responsabilidad en ningún caso, sobre la identidad de los accionistas que accedan al Foro Electrónico de Accionistas ni sobre los accesos ilegítimos y/o atentados contra el propio sistema.

#### Artículo 7.- Principio de Igualdad

La Sociedad se compromete a dar un trato igual a todos los accionistas que se encuentren en condiciones idénticas para facilitar el acceso al Foro Electrónico de Accionistas.

#### Artículo 8.- Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor, a partir de la fecha de su publicación en el página web de la Sociedad y podrá ser sustituido por otro y/o modificado en parte a decisión del Consejo de Administración